



	Gestión del Talento Humano	CÓDIGO: TH-Pt01
	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR Y CONTROLAR LA TRASMISIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (I.R.A.) ASOCIADAS A COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD	VERSIÓN: 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2024-06-20

Protocolo

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR Y CONTROLAR LA TRASMISIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (I.R.A.) ASOCIADAS A COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD

Senado de la República

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. TERMINOS Y DEFINICIONES**
- 4. DESARROLLO DE CONTENIDO**
- 5. ANEXOS**
- 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS**
- 7. CONTROL DE CAMBIOS**

1. OBJETIVO:

Adaptar, adoptar e implementar al interior del Senado de la República, las medidas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de infecciones respiratorias agudas (I.R.A.) durante el desarrollo de las actividades.

2. ALCANCE:

En el marco de la finalización de la emergencia sanitaria y la situación actual, se genera como recomendación, adoptar el presente protocolo de bioseguridad de manera preventiva, por parte de servidores públicos, contratistas y pasantes que desempeñen sus funciones dentro de la entidad; así mismo, para personal de esquemas de seguridad, Policía Nacional Congreso, visitantes, proveedores de servicios, bienes y obras que se encuentren en los centros de trabajo de la entidad, con el fin de reducir el riesgo y prevenir el potencial contagio de infecciones respiratorias agudas (I.R.A.) o patologías asociadas a COVID-19.

Este protocolo es adaptado de acuerdo con los lineamientos adoptados mediante la Resolución 555 del 05 de abril de 2023 del Ministerio Salud y Protección Social, las medidas de autocuidado y las requeridas de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

El gobierno nacional se encuentra en el monitoreo de la situación frente a las recomendaciones de organismos internacionales para detectar datos o casos nuevos de infecciones respiratorias agudas (I.R.A.) que obliguen a revisar el contenido de este documento.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no pueda guardarse el distanciamiento físico establecido en los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social entre persona y persona para las actividades de los diferentes sectores económicos y sociales expedidos. También se entiende que hay aglomeración cuando la disposición del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- **Asepsia:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Distanciamiento individual responsable:** Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Elementos de protección personal:** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.
- **Infecciones respiratorias agudas (I.R.A):** Constituyen un grupo de enfermedades que se producen en el aparato respiratorio, causadas por diferentes microorganismos como virus y bacterias, que comienzan de forma repentina y duran menos de 2 semanas, (la sinusitis, la faringitis, la laringotraqueítis, la epiglotitis, entre otros.)
- **Mascarilla quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas:** Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.
- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles:** Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por

aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado

- **Prestadores de servicios de salud - EPS:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.
- **Residuo Biosanitario:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** Es la disciplina que trata de la prevención, de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y medio ambiente del trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- **Trabajo remoto:** mediante la circular 021 de 2020, expedida por el Ministerio de Trabajo, se señaló como medida ocasional, temporal y excepcional, que los empleadores podrán autorizar el trabajo remoto para todos los días de la semana en cualquier sector de la economía, sin que se exija de lleno los requisitos establecidos para el teletrabajo en la ley 1221 de 2008, mientras se mantenga vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. DESARROLLO DE CONTENIDO

4.1. RESPONSABILIDAD FRENTE AL PROTOCOLO

a) MESA DIRECTIVA:

- Recomendar el cumplimiento de las medidas de autocuidado asociadas al protocolo de bioseguridad, con el fin de prevenir, mitigar y controlar un potencial nuevo pico de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19, en el trabajo en todos los niveles de la entidad, de acuerdo con los lineamientos actuales del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Recomendar el cumplimiento de las medidas de autocuidado asociadas al protocolo de bioseguridad, para sesiones de plenarias, comisiones o eventos de gran magnitud y con alta afluencia de visitantes con el fin de prevenir y controlar la transmisión de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19, de acuerdo con los lineamientos actuales del Ministerio de Salud y Protección Social.

b) DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA:

- Recomendar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para prevenir, mitigar y controlar un nuevo pico de transmisión de contagio de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19 en el trabajo, acorde a los lineamientos que adopte la entidad.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación de las medidas que la entidad desee adoptar en el presente protocolo.
- Mediante el plan de comunicaciones de la entidad, divulgar la información adoptada en el presente protocolo en canales internos como: cartelera digital, correo institucional y fondos de pantalla, sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y recomendaciones para la implementación de medidas de autocuidado ante un potencial pico de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19.
- Promover estrategias internas de comunicación e información, en las cuales se recuerde el respeto al horario de trabajo y la importancia de armonizar la vida laboral con la familiar y personal.

c) SECRETARIA GENERAL:

- Recomendar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para prevenir, mitigar y controlar un nuevo pico de transmisión de contagio de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19 en el trabajo, acorde a los lineamientos que adopte la entidad, en el área legislativa.
- Recomendar la implementación de las medidas de autocuidado en el recinto y salones por parte de Senadores y personal externo a la entidad autorizado acorde a Resolución 555 de 2023.

d) PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIO GENERAL, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORA GENERAL, SECRETARIOS DE COMISIÓN, COORDINADORES DE COMISIÓN, JEFES DE DIVISIÓN, SECCION, UNIDAD Y OFICINAS:

- Recomendar las respectivas medidas preventivas a la División de Recursos Humanos y a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica, los servidores públicos y contratistas en

su trabajo de forma presencial, en caso de tener síntomas asociados a infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19 durante su jornada laboral.

- Recomendar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos establecidos por la entidad para la prevención de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19, teniendo en cuenta que las medidas de autocuidado se encuentran en la actualidad a potestad de cada servidor, contratista y/o visitante.
- Definir estrategias que permitan armonización de la vida laboral con la vida familiar y personal del personal a cargo.

- Garantizar el derecho a la desconexión laboral digital, promover la realización de pausas saludables, fomentar y practicar el autocuidado.
- Facilitar los espacios y tiempos para la ejecución capacitación y actividades de prevención e intervención conducentes a proteger la salud mental y bienestar de los servidores públicos, contratistas y pasantes que se encuentren desempeñando actividades en la entidad.
- Mantener contacto permanente con los servidores públicos y pasantes que estén bajo su dirección y control, con el fin de verificar su estado de salud y para apoyar el cumplimiento de las actividades asignadas.
- Los supervisores de los contratos de prestación de servicios tienen la responsabilidad de cumplir las funciones propias de su condición de supervisión y en especial las relativas al seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas con los contratistas de apoyo a la gestión.

e) DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

- Diseñar estrategias desde la cultura de autocuidado para dar a conocer las recomendaciones de salud que prevengan un potencial pico de enfermedades relacionadas a infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19
- Brindar apoyo a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica en la divulgación de las recomendaciones sugeridas en el presente protocolo.

f) DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS:

- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la socialización, participación y consulta requeridas en el desarrollo de actividades y divulgación de recomendaciones.
- Garantizar la operatividad de los sistemas, aplicaciones y servicios de tecnologías de la información para el funcionamiento de la entidad en trabajo de forma presencial y trabajo en casa.
- Brindar soporte técnico y capacitación para el manejo de las herramientas tecnológicas disponibles

g) DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

- Garantizar, a través de la empresa de servicios generales, la ejecución del protocolo de limpieza, desinfección y mantenimiento de lugares de trabajo, en el cual está establecido la frecuencia de limpieza y desinfección durante el día de las áreas, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, los insumos y el personal responsable.
- Velar por el cumplimiento por parte del personal de servicios generales de las jornadas de limpieza y desinfección periódicas y verificar que se realicen de manera segura y con los elementos de protección personal necesarios.
- Asegurar que se realice la limpieza y desinfección de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño, teniendo precaución para no averiarlos.
- Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del protocolo de limpieza y desinfección permanente de los lugares de trabajo, a través de registros e inspecciones.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.

h) SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Implementar y mantener actualizado el protocolo de bioseguridad para prevenir, mitigar y controlar la transmisión de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19, acorde a la normatividad legal vigente.
- Dar continuidad con las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST de la entidad.
- Recomendar desde la implementación de la cultura de autocuidado, por medio de recorridos de campaña, capacitaciones e infografías, las medidas de higiene y seguridad establecidas en el presente protocolo, con base en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con relación al factor de riesgo biológico por contagio de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19.
- Continuar con las actividades para fomentar los hábitos de vida saludable, como nutrición, autocuidado, actividades de prevención e intervención en salud mental, riesgo psicosocial, disminución del consumo de tabaco como medida de prevención, entre otras actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Suministrar e informar sobre las técnicas de uso y disposición de los elementos de protección personal – EPP recomendados que permitan la protección de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19, específicamente asociados a un potencial uso de tapabocas.

i) SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, PASANTES Y JUDICANTES:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Se recomienda a los funcionarios, contratistas y visitantes mayores de 60 años que tengan comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19 y de cualquier otra edad que presenten estas mismas condiciones, así como las que presenten síntomas respiratorios el uso de tapabocas.
- Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, así como los elementos de oficina utilizados durante la jornada laboral.

j) VISITANTES, POLICIA NACIONAL DEL CONGRESO, ESQUEMAS DE SEGURIDAD, SERVICIOS GENERALES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA:

- Todas las medidas de bioseguridad y control recomendadas por el Senado de la República al interior de los centros de trabajo aplicarán de igual manera para visitantes, personal de la Policía Nacional del Congreso, esquemas de seguridad, empresa de servicios generales, proveedores de bienes, servicios y obras que desarrollen actividades en las instalaciones.

k) BRIGADA DE EMERGENCIA Y COPASST:

- Velar por la divulgación de recomendaciones asociadas a medidas de autocuidado, asociadas al protocolo de bioseguridad para prevenir, mitigar y controlar la transmisión de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19 o algún potencial pico de contagios asociados a infecciones respiratorias agudas.
- Verificar el cumplimiento de las actividades de limpieza y desinfección por parte del personal de servicios generales.
- Brindar apoyo a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica en la implementación del presente protocolo.

4.2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL

Acorde a la normatividad legal vigente en la actualidad corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión de virus asociados a infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19. Igualmente se debe tener presente que las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes: lavado de manos y uso de tapabocas, adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus, se debe mantener los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo

de residuos producto de la actividad. En consecuencia, el Senado de la República, ha definido establecer de manera puntual las siguientes recomendaciones relacionadas a medidas de autocuidado:

4.2.1. Lavado de manos y técnica de lavado

- a. Realizar el lavado de manos una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos con agua limpia y toallas de un solo uso, de acuerdo con los lineamientos de la OMS.
- b. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte) antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- c. Se debe estar atentos a los recordatorios de la técnica de lavado de manos.

4.2.2. Elementos de Protección Personal- EPP para la prevención del COVID-19 (Tapabocas):

- a. La Sección de Bienestar y Urgencia Médica- SST, realizará la entrega de los EPP que permitan la protección de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19 y se ajusten a la labor desempeñada, de acuerdo con la dinámica de cada área de trabajo, específicamente en casos puntuales relacionados a eventos de gran magnitud.
- b. Está prohibido compartir los Elementos de Protección Personal. En todo caso, no se debe usar los EPP empleados en la actividad laboral por fuera de la entidad.

Técnicas de uso y disposición de tapabocas

En caso de tener que utilizar el tapabocas, por alguno de los factores mencionados en el presente protocolo, se deben seguir los siguientes lineamientos para el uso correcto y manejo del mismo, para evitar un potencial contagio o pico de Infecciones Respiratorias Agudas:

- a. Hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- b. La colocación debe ser sobre la nariz, por debajo del mentón y ajustado.
- c. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como la cara externa.
- d. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- e. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- f. Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia adentro y deposítelo en la caneca con tapa, para la disposición final de los elementos de bioseguridad.

- g. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.
- h. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

4.3. MEDIDAS LOCATIVAS

- a. En todos los centros de trabajo se garantiza la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- b. Para la manipulación de insumos, mobiliario y otros se recomienda, realizar limpieza y desinfección a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos.
- c. Se recomienda en casos potenciales de áreas, secciones o divisiones con picos de contagio que los insumos o suministros deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, desechando en una caneca con tapa para residuos ordinarios.
- d. Verificar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de suministros o insumos y mobiliario.

4.4. INTERACCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES

4.4.1. Interacción en tiempos de alimentación.

Se recomienda realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación, es necesario realizar el siguiente protocolo:

- a. Lavar las manos con agua, jabón antes y después de consumir alimentos.
- b. No compartir los utensilios de comida con los demás.

4.4.2. Interacción con terceros (proveedores, visitantes y otros)

Los proveedores de bienes, servicios y obras, visitantes y personal externo a la entidad, deberán conocer las recomendaciones y con los lineamientos establecidos en el presente protocolo durante su permanencia en la Entidad. En particular, recibir la información sobre las sugerencias de uso de, tapabocas, protocolo de lavado de manos, entre otros.

4.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO EN LA ENTIDAD

- En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud- SG SST y en cumplimiento del procedimiento de medicina preventiva y del trabajo, procedimiento de atención en el consultorio médico de la entidad, se continúa realizando seguimiento y monitoreo de las condiciones de salud de los servidores públicos, contratistas y pasantes.
- Los seguimientos son realizados por el equipo médico de la entidad y se mantendrán bajo confidencialidad y manejo de soportes en historia clínica y por medio de la evaluación médica ocupacional correspondiente en caso de aplicar.
- La Sección de Bienestar y Urgencia Médica realizará estricto seguimiento a la información reportada por los servidores públicos, contratistas y demás personas en las instalaciones, respecto de las recomendaciones relacionadas a implementación de medidas de autocuidado por parte de funcionarios, contratistas y/o visitantes.

4.6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA SESIONES DE PLENARIA Y COMISIONES

Al realizar las sesiones plenarias en recinto de Senado y en las comisiones, se recomienda y sugiere continuar con las siguientes medidas de autocuidado, las cuales quedan a potestad de cada funcionario para su potencial implementación:

- a. Antes de ingresar a los recintos, se recomienda realizar el lavado de manos con agua y jabón.
- b. El uso del tapabocas, recomendado en las instalaciones, para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión. así como las que presentan síntomas respiratorios.
- c. En la medida de lo posible, restringir el ingreso a los salones de sesiones, de servidores públicos y contratistas que, dentro de sus funciones y actividades, no estén relacionadas con el desarrollo de estas o de las medidas de prevención de infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19.
- d. Se aplicará el protocolo de limpieza y desinfección de superficies, equipos y elementos al iniciar y terminar cada sesión.
- e. En la medida de lo posible, se recomienda llevar a cabo todas las medidas necesarias para procurar el autocuidado en el desarrollo de las sesiones, implementando acorde a lo sugerido las medidas adoptadas en el presente protocolo para mitigar los riesgos generados, disminuyendo al máximo un potencial pico respiratorio por infecciones respiratorias agudas (I.R.A) o patologías asociadas a COVID-19.

5. ANEXOS

No Aplica

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

No Aplica

7. CONTROL DE CAMBIOS

ELABORÓ: Asesores Positiva ARL,	REVISÓ: María Mónica Pérez, Andrea Isabel Galvis Cabrales	APROBÓ: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Ana Beatriz Vargas Torrejana Asistente Administrativo Juan Sebastián López Cáceres Contratista División General Administrativa	Ana Beatriz Vargas Torrejana Asistente Administrativo	Ana Beatriz Vargas Torrejana Asistente Administrativo